



VISTO:

La resolución 070/2024 en el cual se solicita al Intendente Municipal que arbitre los medios necesarios para la colocación de cámaras de seguridad dentro del colectivo municipal

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Puerto San Julián cuenta con una nueva unidad de transporte urbano de pasajeros;

Que, es necesario la pronta instalación de las cámaras de seguridad para tener un mejor control para asegurar la integridad del vehículo y de los pasajeros, así como proporcionar una mayor protección para los pasajeros y el personal municipal encargado del transporte;

Que, consideramos de suma importancia de garantizar la seguridad y protección del nuevo colectivo del municipio, como así también la de los pasajeros y choferes del mismo y consideramos factible y accesible *la implementación de cámaras de seguridad en el interior de los mismos*;

Que, dentro de la reiteración de este pedido vemos oportuno la instalación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS). La presencia de cámaras de seguridad y de este sistema mencionado anteriormente, permitirá monitorear la flota en tiempo real, las condiciones dentro del colectivo y la ubicación exacta de la unidad, brindando una herramienta útil a los pasajeros frecuentes del servicio;

Que, la implementación de cámaras de seguridad y la instalación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en los colectivos de la localidad es una medida necesaria para garantizar un servicio de transporte público más seguro, eficiente y confiable.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: REITÉRESE al Intendente Municipal, la solicitud de implementar cámaras de seguridad dentro de los colectivos municipales de la localidad.

ARTICULO 2º: SOLICÍTESE al Intendente Municipal, evaluar la posibilidad de incorporar el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) en los colectivos municipales de

Puerto San Julián e incluirla dentro del centro de monitoreo urbano.

ARTICULO 3º: Adjuntamos en el ANEXO I modelos de cámaras de seguridad implementadas en otros sistemas de transporte.

ARTÍCULO 4°: REFRÉNDASE la presente, por la Señora secretaria general del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 2025.

> María Candela Pereyra Secretaria General

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Joaquín Serra Vidaurre Presidente

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº62-H.C.D.-2025.-



ANEXO I



